



DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 05

PARA: MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SUPERINTENDENTES, GERENTES, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN NACIONAL Y DIRECTORES O JEFES DE OFICINAS ASESORA JURÍDICAS O QUIEN HAGA SUS VECES

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: Notificaciones

FECHA: 27 JUL 2012

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades a las cuales va dirigida la presente Directiva Presidencial deben colocar inmediatamente en la página web de inicio de su sede electrónica, la información relativa a la dirección electrónica exclusiva para efectos de notificaciones judiciales. Esta información debe ser clara y fácilmente ubicable en dicha página.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Presidente de la República, ubicada al final del documento.